



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV) a transferir y escriturar a título de donación a favor de la Asociación Civil “Primeras Madres Cuidadoras de Gualeguaychú” el inmueble ubicado en Departamento de Gualeguaychú – Ejido Gualeguaychú – Zona Chacras 7ma Sección – con una superficie de 849,99 m² – Plano de Mensura N° 54.706 – Matrícula N° 112.308 – Partida Provincial N° 111.171.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que dicho inmueble sea destinado únicamente para el funcionamiento de las actividades de la Asociación Civil Primeras Madres Cuidadoras de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el inmueble donado sea absolutamente intransferible.

ARTÍCULO 4º.- En caso de Disolución y Liquidación de la Asociación, el inmueble objeto de la presente, será restituído y transferido al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

Sala de Sesiones. Paraná, 9 de octubre de 2018.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados